



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR TITULO II RESPECTO DE BENEFICIARIOS NOMINADOS EN RESOLUCIONES QUE INDICA CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EXTRAORDINARIO SISMO 2014**

**RESOLUCION EX. N° 000313,**

**IQUIQUE, 12 ABR 2017**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 658 de V. y U. de fecha 03.02.2015 que dispone llamado extraordinario, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 7865/2015; N° 8301/2015; N° 911/2015; N° 406/2016, todas del Ministerio de V. y U., que aprueban nómina de seleccionados al llamado PPPF, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015.
- d) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo de V. y U., que nombra Seremi para la región de Tarapacá en calidad de suplente, actualmente en trámite.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Ord. N° 870 de fecha 04 de abril de 2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio de beneficiarios nominados en Res. Ex. N° 7865/2015; N° 8301/2015; N° 911/2015; N° 406/2016, todas del Ministerio de V. y U., que aprueban nómina de seleccionados al llamado PPPF, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- Que, el oficio citado acompaña Informe Técnico de fecha 16 de marzo de 2017 correspondiente a los proyectos a que se refiere el considerando anterior da cuenta, entre otros, sobre: nóminas de beneficiarios; estado de avance, requisitos faltantes para su pago carta gantt y razones por las cuales no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio, las cuales se dan por reproducidas en este acto.
- 3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que, el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006, en consideración a las circunstancias del llamado extraordinario y de ejecución de los proyectos respectivos.

5.- El memorándum N° 130 de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

#### RESOLUCION:

- 1º **OTORGASE** un nuevo plazo para los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar Título II, correspondiente a beneficiarios nominados en Res. Ex. N° 7865/2015; N° 8301/2015; N° 911/2015; N° 406/2016, todas del Ministerio de V. y U., de acuerdo a nóminas que se adjunta a Ord N° 870/2017 de Serviu Tarapacá, hasta la fecha que se indica a continuación:

| Resolución Exenta           | Nuevo Plazo              |
|-----------------------------|--------------------------|
| N° 7865 de fecha 13.10.2015 | 18 de septiembre de 2017 |
| N° 8301 de fecha 29.10.2015 | 12 de diciembre de 2017  |
| N° 9111 de fecha 24.11.2015 | 03 de febrero de 2018    |
| N° 406 de fecha 21.01.2016  | 18 de diciembre de 2017  |

- 2º **Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE TARAPACA (S)**  
  
VGC/JCPS/RBV  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.